

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

02 de junio de 2022

Expediente: 2021 -00087

Ejecutivo

Procede el despacho a pronunciarse sobre el memorial aportado por la parte demandante, donde solicita que se efectué el emplazamiento de la señora GINETH PAOLA PINILLA PARRA, en calidad de demandada.

Frente a la petición, sea el caso señalarle al apoderado de la parte actora que conforme a los documentos arrimados al proceso se evidencia que, al domicilio de la demandada señora GINETH PAOLA PINILLA PARRA, fue remitida la citación para la comparecencia a recibir notificación personal del auto que libra mandamiento de pago, según guía N°378134900935 adjunta, habiendo sido devuelta con la anotación de NO RESIDE.

Asimismo, le fue remitida la notificación vía correo electrónico a la cuenta gineth-tqml7@hotmail.com sin embargo, no fue posible entregarla al destinatario.

Así las cosas, siendo procedente se accede a lo pedido y, en consecuencia, se decretará el emplazamiento de la demandada señora GINETH PAOLA PINILLA PARRA conforme a lo dispuesto para el efecto por el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, es decir, ingresar la información al Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en periódico.

Conforme lo expuesto, con fundamento en los artículos 7, 11, 13, 14 y 42 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, el Juzgado,

Resuelve

Ordenar el emplazamiento de la demandada GINETH PAOLA PINILLA PARRA, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, trámite que se hará por secretaria una vez en firme esta providencia.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e97b62e011f121d60184bbea6ccdf1ef30093970f48e7421f4b7253f1b080f9

Documento generado en 02/06/2022 02:27:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>